



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230 -2020-AL-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el Año Fiscal 2021, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos a los gobiernos locales;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; establece en su numeral **31.1** "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"; numeral **31.2** Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación; numeral **31.3** Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. (...);

Que, mediante Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01, de fecha 16 de diciembre de 2020; La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala pautas a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en

...//

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A N° 230-2020-AL-MPC

la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16/12/2020. La aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2021, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, conforme a ello, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (pliego 301311) debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2020; y por ende, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 228-2020-GPPTI-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, alcanza el proyecto **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)**, para el año 2021, y por consiguiente, su aprobación por el Pleno del Concejo, en cumplimiento del artículo 31.3 D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe Legal N° 740-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; opina, entre ellos: 1. *Que, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, ley N° 31084 y numeral 31.3 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, resultaría procedente aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA correspondiente al año fiscal 2021, el mismo que tiene presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario del Distrito de San Vicente de Cañete, que asciende a la suma de S/.41'314,442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2021.* 2. *Que, se hagan de conocimiento de la materia al Concejo Municipal a efectos de proceder conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiéndose previamente remitir a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la revisión y emisión del Dictamen correspondiente. (...);*

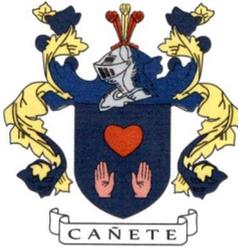
Que, mediante Dictamen N° 036-2020-CPEyAM-MPC de fecha 28 de diciembre del 2020, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; concluye que: Resultaría FACTIBLE, que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, PREVIO, debate pueda “**APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA**”, correspondiente al AÑO FISCAL 2021, el mismo que tiene un presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario del distrito de San Vicente de Cañete que asciende a la suma de S/. 41'314,442.00 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2021;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

ARTÍCULO 1°.- Promulgar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: del distrito de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), ascendente a S/ 41 314 442.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO	EN SOLES S/
01-00 RECURSOS ORDINARIOS	5,178,422.00
05-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,160,333.00
05-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	8,414,944.00
02-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,544,808.00
05-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,015,935.00
PIA TOTAL INGRESOS	41,314,442.00

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A N° 230-2020-AL-MPC

GASTOS	
Categorías del Gasto	
GASTOS CORRIENTES - PRODUCTOS	EN SOLES S/
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,022,351.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,558,845.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,516,110.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	229,952.00
2.5 OTROS GASTOS	748,388.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	233,295.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	30,308,941.00
GASTOS DE CAPITAL - PROYECTOS	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,005,501
PIA TOTAL GASTOS	41,314,442.00

ARTÍCULO 2°.- El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en los Formatos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestario: del distrito de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), correspondiente al Año Fiscal 2021, por Función, por División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Acción/Obra, detallada en la "Estructura Funcional Programática de los Gobiernos Locales", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General notificar a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL